

Quito, 23 de Marzo de 2007

Señores

Accionistas de New Quito International Airport NQIA S.A.
Ciudad.-

En mi calidad de Comisario de la compañía **New Quito International Airport NQIA S.A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2006, presento ante Ustedes el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de marzo y el 31 de diciembre del 2006.

Basado en las atribuciones de fiscalización y vigilancia que me atribuye el artículo 274 de la Ley de Compañías y el capítulo cuarto del estatuto social de la presente compañía, expongo lo siguiente:

1. La Compañía **New Quito International Airport NQIA S.A.** fue constituida mediante escritura pública de fecha 2 de marzo de 2006 ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 13 de marzo de 2006.
2. La Junta General de Accionistas ha cumplido responsablemente con sus obligaciones y como órgano supremo ha desempeñado sus atribuciones conforme lo exige la ley y el estatuto social de la compañía;
3. Los administradores de la compañía se han ceñido a las normas legales vigentes, disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General; han desempeñado su labor de manera honesta y responsable, siempre en atención a los intereses de la compañía y dentro de los límites de sus actuaciones, por lo que no se presenta incidente alguno al respecto.
4. La compañía ha establecido procedimientos de control interno eficientes, mismos que se han llevado a cabo correctamente y han permitido un manejo organizado de la misma.
5. En cuanto a la situación económica de la compañía, durante el año 2006 se ha registrado en los estados financieros una pérdida de US\$ 2.064,50 (dos mil sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 50/100).
6. La compañía ha llevado una contabilidad ordenada y veraz que responde a las transacciones reales de la misma, siempre atendiendo a los principios de contabilidad generalmente aceptados;



En general, cabe concluir que el funcionamiento y marcha de la compañía se ha llevado a cabo de una manera correcta, no se han desconocido normas legales ni estatutarias y los actos realizados atienden exclusivamente al buen desarrollo de la misma.

Atentamente,



ING. CHRISTIAN ALBAN
Comisario Principal
R.N. 17 - 596

